



## IV Reunión Extraordinaria de la Comisión Sudamericana para la Lucha contra la Fiebre Aftosa

Río de Janeiro, Brasil - 29-30 de noviembre de 2011

---

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN I Foco de Fiebre Aftosa en Paraguay

##### **Considerando:**

La ocurrencia de fiebre aftosa en la Republica del Paraguay preocupa toda la región y pone en riesgo la consecución de los objetivos trazados en el Plan Hemisférico de Erradicación de la Fiebre Aftosa (PHEFA) y en el Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA).

Que la erradicación de la fiebre aftosa es de carácter prioritario para la región por lo que es imperioso realizar las investigaciones necesarias para conocer la situación de la enfermedad y reformular de ser necesario los planes vigentes.

Que esta situación impacta a toda la región en su conjunto

La necesidad de disponer de información en forma oportuna.

##### **Resuelve**

Instar las autoridades sanitarias de Paraguay:

- Que se identifique el probable origen y factores que incidieron en la ocurrencia del foco;
- Que se compartan oportunamente a través de la secretaria técnica de la COSALFA las informaciones que están indicadas en el sistema continental de información de enfermedades vesiculares, a los países miembros.

## **RESOLUCIÓN II**

### **Mandatos de Panaftosa**

#### **Considerando:**

Que lo expresado en el documento Programa Hemisférico de Erradicación de la Fiebre Aftosa (PHEFA) Plan de Acción 2011-2020, considera que la aparición de brotes en zonas libres refleja limitaciones técnico operativas de los servicios veterinarios para identificar zonas de riesgo potencial e intervenirlas adecuadamente como forma de mitigar el riesgo de aparición.

#### **Resuelve**

1. Reiterar los acuerdos de la III Reunión Extraordinaria y de la XXVIII COSALFA Reunión Ordinaria y RIMS A XII, en el sentido de otorgar a PANAFTOSA - OPS el mandato y responsabilidad de auditar, cuando lo considere necesario, con independencia técnica, científica y conjuntamente con países del área; visitar las áreas que se consideren críticas; supervisar investigaciones seroepidemiológicas y cualquier otra iniciativa que se estimen imprescindibles, integrando para ello a especialistas de los países miembros.
2. Solicitar a los países que presten total colaboración a estas acciones de auditoría, para cuyo fin, PANAFTOSA - OPS deberá comunicar a la autoridad sanitaria del país elegido y con un plazo previo mínimo de siete días, la nómina de los integrantes de la misión, fechas de la visita, la lista de temas a considerar y de forma relevante, los objetivos a cumplir.
3. En caso de no cumplirse con la disposición anterior, la secretaría técnica de COSALFA comunicará a todos los países miembros para que los mismos adopten las medidas que juzguen pertinentes.



## IV Reunión Extraordinaria de la Comisión Sudamericana para la Lucha contra la Fiebre Aftosa

Río de Janeiro, Brasil - 29-30 de noviembre de 2011

---

### **RESOLUCIÓN III** **Información y comunicación**

#### **Considerando:**

La potencial importancia de informaciones no oficiales relacionadas con fiebre aftosa y su eventual utilización a los efectos de evaluar riesgos para la región, resulta necesario que PANAFTOSA - OPS tenga un rol proactivo que ayude a evaluar las fuentes no oficiales de información.

Que la OIE cuenta con el sistema WAHIS de información oficial y un sistema de búsqueda de información no oficial.

Que existe un acuerdo de cooperación entre la OIE y PANAFTOSA - OPS.

#### **Resuelve**

La OIE y PANAFTOSA - OPS evalúen un mecanismo para compartir la información sanitaria no oficial relevante para los objetivos del PHEFA a efectos de detectar en forma temprana enfermedades vesiculares que pudieran no haber sido declarados oficialmente y de esta manera permitir las acciones de respuesta temprana para evitar la difusión de la fiebre aftosa.

Los miembros de la COSALFA se comprometen a contestar dentro de las 72 horas los requerimientos de información no oficial por la OIE, en caso contrario, la OIE informará al país y a PANAFTOSA - OPS.



**IV Reunión Extraordinaria de la Comisión Sudamericana para la Lucha contra la Fiebre Aftosa**

Río de Janeiro, Brasil - 29-30 de noviembre de 2011

---

**RESOLUCIÓN IV**  
**Fondo fiduciario y otros aportes**

**Considerando:**

El creciente trabajo de avanzar en el reconocimiento de zonas libres y la importancia de PANAFTOSA - OPS dar continuidad de estas tareas para lograr los objetivos del PHEFA 2011-2020.

**Resuelve**

Reiterar la invitación a los países, organizaciones de ganaderos y demás actores de la cadena productiva a adherirse al mecanismo de fondo fiduciario y que los sectores oficiales consideren en su presupuesto, la asignación de recursos financieros para contribuir fondo fiduciario y otros aportes.